

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No **318** DE 2016
(08 FEB 2016)

Por la cual se convoca a las Asociaciones de Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Literal g), Artículo Décimo del Estatuto General – Acuerdo 011 de 2000 en consonancia con lo establecido por el Acuerdo 47 de 2013, emanados del Consejo Superior Universitario, consagran la integración y requisitos de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Que la Resolución 1579 de 2013 reglamenta el proceso de designación de los egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad.

Que el período del actual Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, vence el 10 de marzo de 2016.

Que en consecuencia, el Rector convoca a las Asociaciones de Egresados para que elijan su Representante ante el Consejo Superior Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a las Asociaciones de Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que presenten ternas de candidatos, con el fin de designar el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECEPCIÓN DE TERNAS. Cada una de las Asociaciones de Egresados, remitirán a la Secretaría General una terna de egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo hasta el 16 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Secretaría General previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente circundante con el tema, remitirá las ternas de egresados a los miembros del Consejo Superior Universitario.

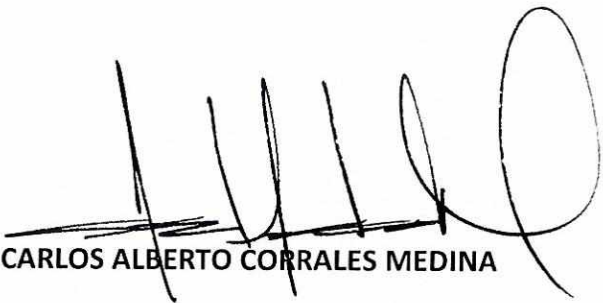
ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Superior Universitario, analizará las hojas de vida con el fin de proceder a la designación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **08 FEB 2016**.

EL RECTOR


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Ana Patricia Ángel M. - Secretaria General

